



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 114/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 416/2010. (2011061165)*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, con fecha 26 de abril de 2011, se ha dictado sentencia n.º 114/2011, en el procedimiento abreviado n.º 416/2010, promovido por D. Cristino Buenvarón Collado, contra el Servicio Extremeño de Salud, frente a la resolución de 16 de agosto de 2010 dictada por el Gerente del Área de Salud de Cáceres sobre reconocimiento de trienios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 114/2011, dictada en el procedimiento abreviado n.º 416/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo instado por la Letrado D.ª Paloma Rodríguez Sánchez en nombre y representación de D. Cristino Buenvarón Collado debo declarar no ajustada a Derecho la Resolución de 16 de agosto de 2010 del Gerente de Área de Salud de Cáceres debiendo fijarse como fecha de perfeccionamiento del octavo trienio reconocido, la fecha de 1 de febrero de 2010, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, a 3 de junio de 2011.

El Secretario General del SES,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO